SUPERVISIÓN N° 002

1. INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATO N°	**002-2025**	Fecha contrato	15 DE MAYO DE 2025
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTROS		
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA		
NIT. CONTRATANTE	824.001.602-8		
CONTRATISTA	ONIDYS OSPINO RANGEL		
NIT / CC No CONTRATISTA.	39.019.141		
SUPERVISOR	BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS / CC. 72.247.837		
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINAS E INSUMOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA		
CONDICIONES INICIALES:			
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($21.300.000,00) M/C		
VALOR ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A		
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES		
FECHA DE INICIO	15 DE MAYO DE 2025		
MODIFICACIONES:			
CESION:	N/A		
ADICIONAL (EN VALOR)	($0)		
ADICION (EN TIEMPO)	N/A		
FECHA DE SUSPENCIÓN	N/A		
FECHA DE REINICIO	N/A		
FECHA DE TERMINACION	N/A		

2. AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Obligaciones del contrato

1.Realizar la entrega material de la papelería, elementos de oficinas y de aseo para la entidad, establecidos dentro de la ficha técnica anexa al estudio previo, hasta agotar los cien porcientos (100%) del valor del contrato.
2.Garantozar que los elementos sean de primera calidad y coincidan con a especificaciones expresadas en el listado de productos, debe especificarse la unidad de medidas, presentación y el valor unitario del artículo.
3.Asumir los gastos correspondientes al traslado de los insumos, al sitio de entrega especificado, el cual es, I.E. Consuelo Araujo noguera.
4.Suministrar cualquier otro material de papelería y elementos de oficinas que no esté contemplado en el estudio previo, de acuerdo con la necesidad del servicio. El precio de compra se debe sujetar a los precios del mercado, lo cual se verifica mediante la presentación de un mínimo de cotizaciones, y se aprobará por el supervisor del contrato, se dejará constancia de lo anterior en el expediente contractual.
5.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, impidiendo trabamientos o dilaciones en la ejecución y desarrolla del contrato.
6. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se advierta en la ejecución y desarrollo del contrato.
7.Informar por escrito a la institución cuando se presente variaciones en los precios de los bienes, y que puedan afectar el equilibrio económico contractual.
8.Suscribir juntamente con el supervisor del contrato las actas a las que haya lugar, con ocasión a la ejecución o liquidación del contrato, las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza de este contrato.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

1.Realizar la entrega material de la papelería, elementos de oficinas y de aseo para la entidad, establecidos dentro de la ficha técnica anexa al estudio previo, hasta agotar los cien porcientos (100%) del valor del contrato.
2.Garantozar que los elementos sean de primera calidad y coincidan con a especificaciones expresadas en el listado de productos, debe especificarse la unidad de medidas, presentación y el valor unitario del artículo.
3.Asumir los gastos correspondientes al traslado de los insumos, al sitio de entrega especificado, el cual es, I.E. Consuelo Araujo noguera.
4.Suministrar cualquier otro material de papelería y elementos de oficinas que no esté contemplado en el estudio previo, de acuerdo con la necesidad del servicio. El precio de compra se debe sujetar a los precios del mercado, lo cual se verifica mediante la presentación de un mínimo de cotizaciones, y se aprobará por el supervisor del contrato, se dejará constancia de lo anterior en el expediente contractual.
5.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, impidiendo trabamientos o dilaciones en la ejecución y desarrolla del contrato.
6. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se advierta en la ejecución y desarrollo del contrato.
7.Informar por escrito a la institución cuando se presente variaciones en los precios de los bienes, y que puedan afectar el equilibrio económico contractual.
8.Suscribir juntamente con el supervisor del contrato las actas a las que haya lugar, con ocasión a la ejecución o liquidación del contrato, las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza de este contrato.

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se verificó el cumplimiento de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), correspondiente al periodo ejecutado por el contratista:

OBLIGACIONES PRESTACIONALES	CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	VALOR DEL I.B.C
		$1.423.500
Mes de salud y pensión	**OCTUBRE DE 2025**	
SEGURIDAD SOCIAL	**PLANILLA N°**	**VALOR DEL APORTE $415.400**
Salud	9494384381	$178.000
Pensión	9494384381	$227.800
Riesgos Laborales	9494384381	$7.500
PARAFISCALES	**PLANILLA N°**	**VALOR DEL APORTE $ $ 0.oo**
Sena	-	$ 0.oo
Icbf	-	$ 0.oo
Caja de Compensación Familiar		$ 0.oo

2. AVANCE FINANCIERO.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Nº	002	VALOR	$11.300.000,00	FECHA	08 DE MAYO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL					
Nº	002	VALOR	$11.300.000,00	FECHA	15 DE MAYO DE 2025

+

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- ADICION					
Nº	N/A	VALOR	0	FECHA	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL – ADICION					
Nº	N/A	VALOR	0	FECHA	N/A

CONCEPTO	VALOR/N. A
ANTICIPO	0
PAGOS ANTERIORES ACUMULADOS	$14.164.960,00
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$7.134.100,00
SALDO POR EJECUTAR	$940,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$21.300.000,00**

3. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a la información anteriormente suministrada en mi calidad de Supervisor (a), certifico que durante el periodo de ejecución del contrato, el Contratista cumplió totalmente y oportunamente con las obligaciones suscritas en el contrato de la referencia y cumplió con el pago de Seguridad Social y/o parafiscales correspondiente al mismo periodo, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 2002, Artículo 23 de la ley 1150 del 2007, Decreto 1703 del 2002 y demás leyes y Decretos que lo reglamenta.

Por lo anterior, el suscrito autoriza el pago establecido en la cláusula 2° del respectivo contrato por valor de VEINTIUN MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($21.300.000,00) M/C

Dado en el municipio de Valledupar Cesar, el siete (07) de noviembre 2025.

BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS
Supervisor